

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T16

Tasas Municipales

ORDENANZA 2771/06

TIGRE, 22 de diciembre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2771/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 19 de diciembre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Incorpórase el Inciso 12 al Artículo 56 del Capítulo XVIII “Tasa por Servicios Varios”, a la Ordenanza N° 2705/2005 (Ordenanza Impositiva Ejercicio Financiero 2006), con el siguiente texto:

12. DERECHO DE INGRESO AL MUSEO DE ARTE TIGRE

- a) Residentes fuera del Partido de Tigre Hasta \$ 10,00
- b) Residentes en el Partido de Tigre: No tributan (dicha circunstancia deberá acreditarse mediante la exhibición del documento de identidad correspondiente)

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2771/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda y por el Museo de Arte Tigre, de la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2754/06